

Viernes, 3 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Modificación sustancial del acuerdo relativo a la derogación de la Ordenanza Fiscal por el uso temporal o esporádico de Edificios Municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó la estimación de alegaciones formuladas al acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación provisional de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales y edificios municipales propiedad del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al haberse producido una modificación sustancial del acuerdo inicial, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasbuenas de Gata, 26 de diciembre de 2024

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE

